



**Resolución Administrativa No. 263-2016-G.A.D.P.CH.**

**Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

**Considerando:**

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Coordinación Financiera, mediante certificaciones No. CF- 0284-2016 del 02 de junio de 2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.06.05.000.060000.001.0000.00000, la cual tiene disponibilidad de fondos para la consultoría: ESTUDIO COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO ROSA INES DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTON GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante oficio No. 061-PIDR-2016 de fecha 06 de julio 2016, suscrito por el Dr. Javier Velasteguí Cadena, Coordinador Operativo y Especialista de Adquisiciones del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo, solicita al señor Prefecto autorice la contratación y apruebe pliegos de la consultoría: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SABLOC ROSA INES, PARROQUIA MATRIZ, CANTON GUAMOTE, por un monto de US \$ 41.040,00 valor en el que se incluye IVA

Sugiere además al señor Prefecto, se invite a participar en el presente proceso, al ingeniero Oswaldo Rodrigo Erazo Samaniego.

Que, el artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto de presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que en aplicación de los principios de Derecho



Administrativo son delegables todas las facultades para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones pertinentes:

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Disponer el inicio del trámite para el Proceso de contratación directa Consultoría No. 003-CD-CC-PIDR-2016, para los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SABLOC ROSA INES, PARROQUIA MATRIZ, CANTON GUAMOTE.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del Proceso de contratación directa en Consultoría No. 003-CD-CC-PIDR-2016, para los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SABLOC ROSA INES, PARROQUIA MATRIZ, CANTON GUAMOTE.

**Art. 3.-** Invitar al Ing. Oswaldo Rodrigo Erazo Samaniego para el proceso de contratación directa Consultoría No. 003-CD-CC-PIDR-2016.

**Art. 4.-** Delegar al Ing. Raúl Fierro Herrera, para que lleve adelante todo el proceso de contratación directa de Consultoría No. 003-CD-CC-PIDR-2016, decisión que lo realizó al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designa como Secretario al Dr. Javier Velasteguí Cadena, Especialista de Adquisiciones del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo.

**Art. 5.-** Disponer al Secretario publique en el portal de Compras Públicas [www.compraspublica.gob.ec](http://www.compraspublica.gob.ec), la presente Resolución, el archivo USHAY y los documentos relevantes.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los seis días del mes julio de dos mil dieciséis. 



PA

Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 263-2016-G.A.D.P.CH., que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**

  
Lic. Patricia Páez Reñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.**



PA